

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.806/2023

Título: Extracto de la convocatoria de ayudas al transporte público colectivo urbano a personas en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de sus modalidades. Año 2023

BDNS (Identif.) 691368

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691368>)

**PRIMERO.** Beneficiarios.

Personas mayores que estén en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad y que se encuentren empadronadas en Cabra.

**SEGUNDO.** Objeto.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, las ayudas previstas en las bases de otorgamiento de ayudas al transporte público colectivo urbano para el primer semestre del 2023, el objeto de la convocatoria se enmarca en un esfuerzo para sufragar parte de los gastos de transporte para personas mayores del municipio que se generen entre el 1 de enero

de 2023 y el 30 de junio de 2023.

**TERCERO.** Bases Reguladoras.

Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas al transporte público colectivo urbano a personas en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad, para el año 2023 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 70, de 14 de abril de 2023.

**CUARTO.** Cuantía.

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 40.000,00 €.

Los gastos subvencionables serán, exclusivamente los importes que el beneficiario haya pagado en concepto de bono 10 viajes del servicio de autobús urbano local, hasta el máximo de 5 bonos (50 viajes) por un importe máximo de 42'50€.

**QUINTO.** Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el día 7 de julio de 2023.

**SEXTO.** Solicitudes.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO a la convocatoria.

**SÉPTIMO:** Criterios y Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda reguladas en la convocatoria se otorgará conforme a criterios objetivos establecidos en las Bases Reguladoras y se publicará en la web del ayuntamiento de Cabra [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu).

Cabra, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.